



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 190 -2023-MDS/GM

Salas, 24 JUL 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO:

El informe N° 743-2023-MDS/G.I.G.T., de fecha 20 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el art° 26.- de la Ley Orgánica de Municipalidades establece; ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 39 dispone que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, sobre ejecución de las Obras publicas por administración directa en el artículo 1, señala: "Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, de acuerdo a la Opinión N° 150-2015/DTN del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado en el ítem 3.3. indica lo siguiente: "No corresponde a este Organismo Supervisor pronunciarse respecto de la pertinencia de ejecutar una obra por administración directa, ya que ello corresponde a una decisión de gestión de exclusiva de contrataciones del Estado";

Que, mediante informe N° 743-2023-MDS/G.I.G.T., de fecha 20 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, solicita la nulidad de la Resolución de Gerencia Municipal N° 148-2023-MDS/GM, de fecha 06 de junio del 2023, al no contar con el personal técnico administrativo y los equipos necesarios para la ejecución de obras por administración directa, manifestando que dicha modalidad de ejecución no será admitida en la ejecución de proyectos de inversión ni Inversiones de Optimización de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) de la Municipalidad; es así que la Resolución de Gerencia Municipal N° 148-2023-MDS/GM, del 06 de junio de 2023, se aprobó el expediente técnico IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) CUNA MAS LOS PEQUEÑOS DEL CENTRO POBLADO VILLACURI, DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA" C.U.I. 2592630, bajo la modalidad de ejecución Administración Directa, por lo cual se solicita la nulidad de la misma a fin de que esta Gerencia realice la evaluación del expediente técnico de la IOARR, el cual será modificado a modalidad de ejecución: Administración Indirecta (por contrata) según las tipologías establecidas en el Invierte;

En ese sentido, la Resolución N° 148-2023-MDS/GM, del 06 de junio de 2023, devendría en nula, por estar inmersa en la causal contenida en el inciso 1 del artículo 10 del TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala: "Son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes: 1. La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias";

Que, en efecto de acuerdo a las normas legales antes citadas se debe declarar la nulidad de oficio de la Resolución de Gerencia N° 148-2023-MDS/GM, del 06 de junio de 2023, ello de conformidad con el numeral 213.1 del artículo 213 del TUO de la Ley 27444, que dispone: "En cualquiera de los casos enumerados en el artículo 10, puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes, siempre que agraven el interés público o lesionen derechos fundamentales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, en ese sentido, evidenciándose la vulneración del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-G, en la ejecución Administración Directa, resulta viable declarar su nulidad por parte de la misma área que la emitió, esto es por la Gerencia Municipal;

Que, estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 001-2023-MDS/ALC del 02.ENE.2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con las visaciones respectivas, de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO de la Resolución de Gerencia N° 148-2023-MDS/GM, del 06 de junio de 2023, que aprueba el expediente técnico IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) CUNA MAS LOS PEQUEÑOS DEL CENTRO POBLADO VILLACURI, DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA" C.U.I. 2592630, bajo la modalidad de ejecución Administración Directa.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial de la Municipalidad Distrital de Salas, demás Gerencias y Sub Gerencias Correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los interesados y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS
C.P.C. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL